**La acreditación, requisito para los análisis de muestras de control de calidad en el nuevo Real Decreto de reutilización del agua**

* **El mercado cuenta ya con entidades acreditadas para las citadas actividades y ENAC se encuentra en disposición de acreditar a las entidades interesadas en iniciar el proceso**

Madrid, 7 de noviembre de 2024.- El Real Decreto 1085/2024, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua y que desarrolla el régimen jurídico establecido en la Ley de Aguas, publicado recientemente**, incluye, entre sus requisitos, la acreditación para un efectivo control de las aguas reutilizadas**.

En concreto, el Anexo II sobre el control de la calidad de las aguas reutilizadas establece que ésta se valorará mediante el análisis de muestras tomadas sistemáticamente y que **deberán ser realizados en laboratorios de ensayo acreditados conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025.**

Actualmente, el mercado cuenta ya con entidades acreditadas para las citadas actividades y la [Entidad Nacional de Acreditación](https://www.enac.es/) (ENAC) se encuentra en disposición de acreditar a las entidades interesadas en iniciar el proceso.

**La acreditación al servicio de la reutilización efectiva de las aguas**

La reutilización de las aguas se ha convertido en una importante fuente de suministro de agua permitiendo liberar otros recursos destinados a otros usos más exigentes, como el abastecimiento de agua potable, además de proporcionar una mayor fiabilidad y regularidad del suministro y reducir las presiones sobre las masas de agua, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos medioambientales y a la reducción de la vulnerabilidad frente a los impactos del cambio climático.

Para una efectiva recuperación de las aguas, **es necesario que los controles de las** **mismas, sean realizados por entidades con competencia técnica demostrada para hacer su actividad**. En este sentido, la acreditación es la herramienta al servicio de las administraciones públicas para aportar dicha confianza, ya que es mecanismo utilizado en todo el mundo para determinar si los organismos de evaluación disponen de personal con los conocimientos técnicos y la experiencia adecuados y del equipamiento y de las infraestructuras necesarias y adecuadas para desarrollar sus actividades; aplican métodos y procedimientos de evaluación válidos y apropiados; emplea técnicas de evaluación de la calidad de los resultados; e informan adecuadamente de los resultados de sus actividades, emitiendo informes o certificados claros y precisos.

Esa demostración la realizan los organismos nacionales de acreditación (ENAC, en España), que son las instituciones encargadas de llevar a cabo esas evaluaciones en base a normas internacionales y con un equipo auditor altamente especializado que son referencia en la actividad a evaluar, y que tienen el conocimiento suficiente como para emitir un juicio profesional sobre si dicha actividad se está ejecutando con el nivel de competencia y calidad exigible.

**Sobre ENAC**

La Entidad Nacional de Acreditación – ENAC – es la entidad designada por el Gobierno para operar en España como el único Organismo Nacional de Acreditación, en aplicación del Reglamento (CE) nº765/2008 del Parlamento Europeo que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa.

ENAC tiene como misión generar confianza en el mercado y en la sociedad evaluando, a través de un sistema conforme a normas internacionales, la competencia técnica de laboratorios de ensayo o calibración, entidades de inspección, entidades de certificación y verificadores medioambientales que desarrollen su actividad en cualquier sector: industria,  energía, medio ambiente, sanidad, alimentación, investigación, desarrollo e innovación, transportes, telecomunicaciones, turismo, servicios, construcción, etc. Contribuye, así, a la seguridad y el bienestar de las personas, la calidad de los productos y servicios, la protección del medioambiente y, con ello, al aumento de la competitividad de los productos y servicios españoles y a una disminución de los costes para la sociedad debidos a estas actividades.

La marca ENAC es la manera de distinguir si un certificado o informe está acreditado o no. Aporta confianza en que la organización que lo emite es técnicamente competente para llevar a cabo la tarea que realiza, y lo es tanto en España como en los 120 países en los que la marca de ENAC es reconocida y aceptada gracias a los acuerdos de reconocimiento que ENAC ha suscrito con las entidades de acreditación de esos países.

[www.enac.es](http://www.enac.es)

 

Para más información sobre la nota de prensa, resolver dudas o gestionar entrevistas

Eva Martín

Tfno. 628 17 49 01 / [evamc@varenga.es](mailto:evamc@varenga.es)